GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Fecha: 14 ABR 2026
Hora: 11:40 am
Nº Rdo.:
Recibe: [illegible]

DFC–162 - 281

Ibagué, 14 de abril de 2026

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora Departamento de Contratación
Gobernación del Tolima

Asunto: Solicitud publicación en el Secop Otrosí No. 1 de fecha 14 de abril de2026 al Contrato de empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. Findeter: CON-ET-115 Departamento: 2455 del 27 de junio del 2025, celebrado entre el Gobierno Departamental del Tolima y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER.

Respetada Doctora Kateryne.

Por medio de la presente remito un ejemplar del Otrosí No. 1 de fecha 14 de abril de 2026 suscrito por la Señora Gobernadora del Departamento del Tolima y la persona delegada por parte de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER, en el cual el Gobierno Departamental del Tolima solicito la modificación del ítem "FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO", del cuadro de condiciones generales del CONTRATO DE EMPRÉSTITO a fin de modificar el lugar de ejecución de dos (2) de los proyectos de inversión relacionados en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO denominados: 1. "Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima" en el sentido de reemplazar los tramos a intervenir de las siguientes vías: Vía malecón Melgar, Vías urbanas Coello, Vías urbanas Ibagué y Vías urbanas Icononzo; proyecto para el cual se aprobaron SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.992.000.000), cuyo valor, actividades a desarrollar y tramos a intervenir en el Municipio de Natagaima no tendrían modificación alguna; y 2. "Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima", con el objeto de actualizar las veredas a intervenir en el Municipio de Villahermosa, así como la inclusión del Municipio de Armero como lugar de ejecución de las actividades de gasificación Rural; proyecto para el cual se aprobaron TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.000), cuyo valor, actividades a desarrollar y demás municipios a intervenir relacionados en el CONTRATO DE EMPRÉSTITO no tienen modificación alguna.

Lo anterior, está fundamentado en que los proyectos inicialmente formulados se definieron los lugares previstos para la ejecución de cada intervención, sin embargo, durante el desarrollo de los estudios, diseños y procesos de validación técnica y territorial de los proyectos, se identificó la necesidad de realizar ajustes única y exclusivamente en los lugares donde se desarrollarán las actividades previstas.

Expuesto lo anterior remito Otrosí No. 1 de fecha 14 de abril de 2026 al Contrato de empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. Findeter: CON-ET-115 Departamento: 2455 del 27 de junio del 2025, celebrado entre el Gobierno Departamental del Tolima y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER, con el fin de realizar la respectiva publicación conforme a las instrucciones realizadas por Findeter, ante el sistema electrónico para la contratación pública- SECOP II que administra la agencia de contratación pública.

Con base a lo expuesto estoy anexando la siguiente documentación para dicho trámite:

- Copia del Otrosí No. 1 de fecha 14 de abril de 2026 al Contrato de empréstito Interno y de Pignoración de Rentas No. Findeter: CON-ET-115 Departamento: 2455 del 27 de junio del 2025, celebrado entre el Gobierno Departamental del Tolima y la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER (07 folios)
- Correo electrónico enviado por Findeter el 14 de abril de 2026 donde indican se realice el registro en el Secop II con dicha entidad.
- Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, del representante legal de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. – FINDETER.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Cordialmente,

WILLINGTON SANCHEZ ALBARRACIN
Director Financiero de Contabilidad
Gobernación del Tolima
Elaboró: Aure Licy Rodríguez H–Contratista DFC.

OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.

El **GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**, representado en este acto por **ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.768.392 de Ibagué, en calidad de Gobernadora elegida popularmente para el período constitucional 2024 - 2027 y posesionada mediante Acta de Posesión del 016 del 1 de enero de 2024 ante la plenaria de la Asamblea Departamental del Tolima, con efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2024, encontrándose debidamente facultada a través de la autorización dada por la Asamblea Departamental del Tolima mediante la Ordenanza No. 0013 del 04 de junio de 2024 en su artículo 23, modificado mediante Ordenanza No. 0050 del 23 de diciembre de 2024 y Ordenanza No. 0008 del 18 de febrero de 2025, la cual se encuentra debidamente sancionada por la señora Gobernadora tal como consta en las actas presentadas con la solicitud de crédito y publicada en la página Web de la Asamblea Departamental, mediante la cual se autorizó el endeudamiento y el monto del mismo y se facultó a la señora Gobernadora para celebrar el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS** y ofrecer las garantías, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 en adelante "**EL DEUDOR**"; y de la otra parte, La **FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER,** Sociedad de Economía Mixta, organizada como establecimiento de crédito legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá D.C., identificada con el NIT 800.096.329-1, constituida por Escritura Pública No.1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 del Círculo de Bogotá D.C, según autorización dada en la Ley 57 de 1989, sociedad de economía mixta del orden nacional de conformidad con el Decreto 4167 de 2011, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y vigilada por la Superintendencia Financiera con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., representado en este acto por **CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS,** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.637.374 en su calidad de Representante Legal de Findeter, todo lo anterior de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia en adelante **"EL ACREEDOR"**, y en conjunto con **EL DEUDOR** en adelante las **"Partes"** hemos celebrado el presente **Otrosí N.1** al **CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS** N. FINDETER: **CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455**, CELEBRADO ENTRE **EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.– FINDETER**. en adelante el "**CONTRATO DE EMPRÉSTITO**", previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **EL ACREEDOR** otorgó un crédito hasta por la suma de **CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($184.500.000.000)** mediante la suscripción el 27 de junio de 2025 del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO.**

2. Que el 04 de diciembre de 2025, **EL ACREEDOR** efectuó por solicitud de **EL DEUDOR** el primer desembolso del crédito por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($699.874.410),** destinados al proyecto denominado: ***"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** cuyo lugar de ejecución correspondería a ***"Vías urbanas Natagaima".***

3. Que **EL DEUDOR** mediante oficio 0023 del 16 de enero de 2026 solicitó a **EL ACREEDOR** la modificación del ítem **"FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO"**, del cuadro de condiciones generales del **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** a fin de modificar el lugar de ejecución de **dos (2)** de los proyectos de inversión relacionados en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** denominados: 1. ***"Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima"*** en el

sentido de reemplazar los tramos a intervenir de las siguientes vías: Vía malecón Melgar, Vías urbanas Coello, Vías urbanas Ibagué y Vías urbanas Icononzo; proyecto para el cual se aprobaron **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($64.992.000.000)**, cuyo valor, actividades a desarrollar y tramos a intervenir en el Municipio de Natagaima no tendrían modificación alguna; y 2. ***"Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima"***, con el objeto de actualizar las veredas a intervenir en el Municipio de Villahermosa, así como la inclusión del Municipio de Armero como lugar de ejecución de las actividades de gasificación Rural; proyecto para el cual se aprobaron **TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000.000),** cuyo valor, actividades a desarrollar y demás municipios a intervenir relacionados en el **CONTRATO DE EMPRÉSTITO** no tienen modificación alguna. Lo anterior, está fundamentado en que los proyectos inicialmente formulados se definieron los lugares previstos para la ejecución de cada intervención, sin embargo, durante el desarrollo de los estudios, diseños y procesos de validación técnica y territorial de los proyectos, **EL DEUDOR** identificó la necesidad de realizar ajustes única y exclusivamente en los lugares donde se desarrollarán las actividades previstas.

4. Que por las consideraciones aquí fijadas, las **"Partes"** acordamos modificar el **CONTRATO DE EMPRÉSITO** y suscribir el presente **Otrosí N.1** al mismo, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – Modificar el ítem de **FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO** descritos en el cuadro de **CONDICIONES GENERALES** del **CONTRATO DE EMPRÉSITO** cuyo contenido a partir del presente **Otrosí No.1** quedará así:

FINALIDAD, USO Y DESTINO DEL CRÉDITO:

Financiar actividades de **Cinco (5)** proyectos de inversión que se encuentran incluidos en los diferentes sectores del Plan de Inversiones del Plan Desarrollo Departamental denominado: **"CON SEGURIDAD EN EL TERRITORIO 2024-2027"** encaminadas a la reactivación económica y la generación de empleo, conforme a la línea estratégica, programa y sector de inversión descritos en la certificación emitida por la Secretaría de Planeación y la certificación de necesidad y uso adecuado de los recursos del crédito con la correspondiente ficha técnica resumen de proyectos, cuyas actividades concretas se describen a continuación:

Proyecto N° 1	BPIN No. 2024004730030
Nombre	Desarrollo e Innovación de la Infraestructura Vial y Puentes en el Departamento Tolima
Actividades a financiar	Realizar mejoramiento de vías urbanas con construcción de pavimento rígido, reposición de redes de acueducto y alcantarillado
Lugar donde se va a Desarrollar	VÍA MALÉCON MELGAR TRAMO 1: K0+000 – K0+555,26 TRAMO 2: K0+598,26 – K1+230 TRAMO 3-4: K1+255 – K1+613.63 VÍAS URBANAS COELLO Carrera 2 con Calle 5 hasta la Carrera 2 con Calle 7 Carrera 4 con Calle 3 hasta la Carrera 4 con Calle 6

	VÍAS URBANAS IBAGUÉ Carreras 9 y 14 desde la Calle 125 a 171 VÍAS URBANAS ICONONZO Calle 7 entre Carreras 5 y Carrera 6 Carrera 6 entre Calle 7 y Calle 6 Carrera 6 entre Calle 6 y Calle 5 Carrera 6 entre Calle 5 y Calle 4 Carrera 6 entre Calle 4 y Calle 3 Carrera 6 entre Calle 3 y Calle 2 VÍAS URBANAS NATAGAIMA Calle 5 entre Carrera 7 y 12 Carrera 12 entre calle 5 y 6A Calle 7 entre Carrera 7 y 8 Calle 7 entre Carrera 2 y 3 Calle 6 entre Carrera 9 y 11
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 64.992.000.000**
Proyecto N° 2	BPIN No. 2024004730026
Nombre	Desarrollo e innovación de la cobertura de servicios públicos de gas natural en el Departamento del Tolima
Actividades a financiar	- Realizar la implementación e instalación de la cobertura de gas domiciliario en la zona rural de los municipios. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003) - Realizar la Ampliación de la cobertura de gas domiciliario, en la zona rural del municipio. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003) -Realizar la Ampliación de la cobertura de gas domiciliario, en la zona urbana y rural del municipio. El proyecto consiste en gasificar a un número significativo de viviendas en las zonas rural y rural dispersa de los municipios. Dentro de las actividades se contempla: Las redes de distribución, derechos de conexión, instalación interna e interventoría. En la actividad de redes de distribución, es de aclarar que corresponde a precios regulados por la CREG (Decreto 2253 de 1994 y Resolución CREG 011 de 2003)
Lugar donde se va a Desarrollar	Gasificación Anzoátegui veredas: Lisboa, Palomar Gasificación Ataco veredas: Polecito, Mesa de Pole, Señoritas. Gasificación Rovira

	Veredas: Camellón-Las Mangas, La Primavera, La Bella-Chisperos, Puente Tuamo, La Libertad, La Toma, Pastales, Alto de San Juan, La Florida, Riomanso, La Selva, El Corazón, La Luisa. Gasificación Rural Lerida Veredas: Coloya, San Antonio, Alto del Bledo. Gasificación Rural Villahermosa Veredas: Patiburri, La Julia y Bagazal, Pavas, La Uribe, La Esmeralda, El castillo, Guadualito, El Resguardo, La Linda, Yarumal, El Triunfo, Llano Alto, Palmital. Gasificación Rural Armero Veredas: Santo Domingo - Totumal, Socavon, Parroquia, San Pedro, Chilena, Pradera, El Placer, El Cairo, Esmeralda Gasificación San Antonio Veredas: Resguardo indígena – Villahermosa, San Jorge, Argelia, El vino llano grande, Diamante, La Laguna. Gasificación Villarrica Veredas: Los Alpes, El Diviso, La Isla, Bajo el Roble, Alto de Moscu, Alto el Roble, Marayal. Gasificación Falan veredas: El llano, Las lajas, Santa Rosa, Tavera. Gasificación Guamo veredas: Caracolí Iguaes, Pueblo Nuevo, Loma Luisa, Badeo, Cañada Alta.
Valor Para Financiar con FINDETER	**$35.000.000.000**
Proyecto N° 3	BPIN No. 2024004730089
Nombre	Construcción, mejoramiento y mantenimiento de sedes educativas urbanas y rurales de instituciones educativas públicas a cargo de la Entidad Territorial Certificada – ETC del Departamento del Tolima
Actividades a financiar	-Realizar la construcción de los siguientes espacios: área administrativa, aula de sistemas, laboratorio, restaurante escolar, aulas de clase y baterías sanitarias. -Realizar la construcción de los siguientes espacios: aulas escolares, restaurante escolar, zona administrativa, laboratorio, cuarto de red eléctrica, red eléctrica general, redes húmedas exteriores y RCI, urbanismo y adecuaciones existentes. -Realizar la construcción de los siguientes espacios: - Aulas de clase para prescolar básica primaria y bachillerato. - Laboratorios de física, química y ciencias naturales. – Aulas TIC – primaria y secundaria. – Zona administrativa. – Comedor escolar con cocina y áreas de servicios (espacio multifuncional para auditorio y/o salón de eventos). – Biblioteca, equipada con zonas de lectura, zona digital y hemeroteca. – Espacios de descanso y esparcimiento con juegos multifuncionales y estancias dotadas de mobiliario urbano. – Polideportivo cubierto. -Realizar la Construcción de los siguientes espacios: - Bloque de aulas de 2 pisos y una zona administrativa con los espacios requeridos y enfermería. -Cocina y comedor. - baterías sanitarias, con baño P.M.R. - aulas de prescolar, baterías

	sanitarias independientes. - Polideportivo cubierto con graderías y baterías sanitarias independientes. -Realizar la construcción de aulas de sistemas y mejoramiento de los espacios. -Realizar Mejoramiento en 22 sedes y la construcción de un bloque de dos niveles, compuesto de un Aula polivalente en el primer nivel y oficinas administrativas en el segundo nivel, además de la construcción de un Polideportivo cubierto en la sede principal de la I.E Jorge Eliecer Gaitán. -Realizar la construcción de Bloques de aulas de clase, Zona administrativa, Biblioteca y laboratorios, Restaurante escolar (comedor y cocina).
Lugar donde se va a Desarrollar	MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE SUAREZ: SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE COYAIMA: SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE SAN LUIS: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN LUIS GONZAGA MEGA COLEGIO MUNICIPIO DE ALVARADO: SEDE AMINTA Y EVERARDO INSTITUCIÓN EDUCATIVA GENERAL ENRIQUE CAICEDO MEJORAMIENTO MUNICIPIO DE DOLORES: SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LAS SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE ATACO: 23 SEDES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO CONSTRUCCIÓN DE LA 1A FASE DE LA SEDE MARIA AUXILIADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO DE PLANADAS: SEDE MARÍA AUXILIADORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO CORREGIMIENTO GAITANIA
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 64.508.000.000**
Proyecto N° 4	BPIN No. 2024004730080
Nombre	Fortalecimiento de la educación terciaria y superior para la transformación e innovación de las regiones del departamento del Tolima.
Actividades a financiar	Construcción de un bloque de aulas polivalentes aisladas en dos (2) pisos con servicios y ambientes pedagógicos, baterías sanitarias.
Lugar donde se va a Desarrollar	ITFIP - ESPINAL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL ITFIP UBICADA EN EL MUNICIPIO DEL ESPINAL
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 10.000.000.000**
Proyecto N° 5	BPIN No. 2024004730061
Nombre	Conservación y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial en el Departamento del Tolima

Actividades a financiar	• Realizar Estudios y Diseños de Infraestructura Cultural Patrimonial e intervención Inicial. De acuerdo al estado de conservación de las diferentes zonas de los inmuebles, enmarcado en el Decreto 2358 de 2019 de Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, que permite para los inmuebles nivel 1 de Centros Históricos los siguientes alcances: Primeros auxilios: Obras urgentes por realizar en un inmueble que se encuentre en peligro de ruina o riesgo inminente, o que haya sufrido daños por agentes naturales o por la acción humana. Reparaciones Locativas: Obras puntuales para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su forma e integridad, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales, ornamentales, estéticas, formales y/o volumétricas. Adecuación funcional: Son las obras tendientes para cambiar el uso de una edificación o parte de ella, garantizando la permanencia total o parcial del inmueble original. Obra nueva: Son las obras de edificación en terrenos no construidos o cuya área está libre por autorización de demolición total, dirigidas a consolidar las calidades que brindan unidad al conjunto y mantener o recuperar las características particulares del contexto del Sistema Integrado de Conservación. Inmueble 1. La Factoría: Adecuación funcional y obra nueva: $1.026.000.000 Inmueble 2. Casa Inglesa: Primeros auxilios: $113.000.000 Adecuación funcional y obra nueva: $1.511.000.000 TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS: $2.650.000.000 • Realizar Mejoramiento de Infraestructura Cultural Patrimonial: Primeros Auxilios, reparaciones locativas, adecuación funcional y obra nueva. Inmueble 1. La Factoría: $4.730.000.000 Inmueble 2. Casa Inglesa: $1.966.000.000 TOTAL INTERVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS: $6.696.000.000 •TOTAL INTERVENTORÍA: $ 654.000.000
Lugar donde se va a Desarrollar	Mejoramiento en la infraestructura del complejo tabacalero de Ambalema para habilitar una sede de la Universidad de la Música y centro de formación de oficios y saberes tradicionales del departamento del Tolima Cabecera Municipal de Ambalema: Inmueble 1. La Factoría: Calle 7 No.2 - 25, Manzana Catastral 0021, Predio 0002, Código Catastral 730300102000000210002000000000. Inmueble 2. Casa Inglesa: Carrera 5 No.4 - 61 / 63, Manzana Catastral 0039, Predio 0009, Código Catastral 730300102000000390009000000000
Valor Para Financiar con FINDETER	**$ 10.000.000.000**

OTROSÍ N. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACION DE RENTAS N. FINDETER: CON-ET-115 DEPARTAMENTO: 2455 DEL 27 DE JUNIO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A - FINDETER.

SEGUNDA. - PERFECCIONAMIENTO, REGISTRO Y PUBLICACIÓN. El presente **Otrosí No. 1** al **CONTRATO DE EMPRÉSITO** se perfecciona con la firma de las Partes. **EL DEUDOR** deberá efectuar la publicación del presente **Otrosí No. 1** en el SECOP, así como su correspondiente registro en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y en la Contraloría competente.

TERCERA. - Las demás estipulaciones y cláusulas permanecerán en las condiciones pactadas en el **CONTRATO DE EMPRÉSITO** en todo aquello que no se oponga al contenido del presente **Otrosí No.1**, el cual debe ser interpretado en armonía con la disposición ya establecida en lo pertinente

El presente **Otrosí No.1**, se elaboró y firmó en dos (2) originales, un original para cada una de las partes. Para constancia de todo lo anterior se firma el catorce (14) de abril de 2026.

EL ACREEDOR,

CARLOS ALBERTO SAAD LLINAS
C.C. 8.637.374
REPRESENTANTE LEGAL
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. -FINDETER.
NIT: 800.096.329-1

EL DEUDOR,

ADRIANA MAGALI MATIZ VARGAS
C.C. 65.768.392 de Ibagué
GOBERNADORA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
NIT: 800.113.672-7

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Direccion Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>

RV: Otrosí No. 1 al CON-ET-115 Departamento de Tolima, para publicación y registro

HASBLEIDY BONILLA GUZMAN <HBONILLA@findeter.gov.co> 14 de abril de 2026 a las 10:30 a.m.
Para: Direccion Financiera de Contabilidad <direccionfinancieradecontabilidad@tolima.gov.co>
CC: Contratista 2 Contabilidad <contratista2.contabilidad@tolima.gov.co>

Hola Aure buenos días

Adjunto el otrosí fechado hoy para su respectiva publicación.
Quedo atenta a la copia del registro en el SECOP.

Gracias,

Cordial saludo,

Hasbleidy Bonilla Guzmán
Gerente de cuenta
Vicepresidencia Comercial, Regional Centro, Huila – Tolima
Conmutador: (8) 8174123/ Ext.4102 – Neiva
Celular: 3164541281
www.findeter.gov.co

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

En **FINDETER Banca de Desarrollo Territorial,** es prioridad ofrecer la mejor experiencia servicio a nuestros clientes. Cumpliendo con la normatividad vigente, se ha designado como Defensor del Consumidor Financiero al Dr. José Federico Ustáriz González y su suplente, el Dr. Humberto Ustáriz González. Los canales de contacto con la **Defensoría del Consumidor Financiero** son los siguientes: Carrera 11A No. 96-51 Oficina 203 Edificio Oficity, Bogotá D.C; (601) 6108161; 3168213391 ; defensoriafindeter@ustarizabogados.com; **Página web:** www.ustarizabogados.com para su mayor facilidad diligenciar el formulario correspondiente que se encuentra en la página; **Horario de Atención:** Lunes a viernes 8:00 a.m. a 6:00 p.m. en jornada continua.

De: LAYNES JOHANNA GONZALEZ RADA <LJGONZALEZ@findeter.gov.co>
Enviado: martes, 14 de abril de 2026 10:27
Para: HASBLEIDY BONILLA GUZMAN <HBONILLA@findeter.gov.co>
Cc: ANDREA MILENA LEGUIZAMON JIMENEZ <AMLEGUIZAMON@findeter.gov.co>; JUAN CAMILO MONTERROZA <JCMONTERROZA@findeter.gov.co>; DELFIRIO ORTIZ RUBIO <DORTIZ@findeter.gov.co>
Asunto: Otrosí No. 1 al CON-ET-115 Departamento de Tolima, para publicación y registro

Buenos días Hasbleidy.

Cordial saludo,

Mediante el presente nos permitimos remitir adjunto el Otrosí No. 1 al Contrato de Empréstito No. CON-ET-115 suscrito entre Findeter y el Departamento de Tolima, fechado con el día de hoy 14 de abril de 2026 conforme a la indicación recibida mediante correo que antecede; por lo tanto, es necesario que se efectúe su publicación en la plataforma SECOP hoy mismo y una vez publicado nos confirmen para la aceptación de Findeter en la plataforma en caso de ser necesario, de lo contrario, remitir la debida constancia de publicación.

Adicional, el presente otrosí también deberá ser registrado ante el MHCP y Contraloría correspondiente y remitir las respectivas constancias de registro.

Cordialmente,

Laynes Johanna González Rada

Dirección de Crédito

Vicepresidencia de Operaciones

Conmutador: 6230388 – Bogotá D.C.

ljgonzalez@findeter.gov.co

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

De: HASBLEIDY BONILLA GUZMAN <HBONILLA@findeter.gov.co>
Enviado el: martes, 14 de abril de 2026 10:16 a. m.
Para: LAYNES JOHANNA GONZALEZ RADA <LJGONZALEZ@findeter.gov.co>
CC: ANDREA MILENA LEGUIZAMON JIMENEZ <AMLEGUIZAMON@findeter.gov.co>; JUAN CAMILO MONTERROZA <JCMONTERROZA@findeter.gov.co>; DELFIRIO ORTIZ RUBIO <DORTIZ@findeter.gov.co>
Asunto: RE: Otrosí No. 1 CON-ET-115 Departamento de Tolima

Hola Laynes buenos dias

Por favor con fecha de hoy me acaba de confirmar el dpto para enviarlo de una vez.

Gracias,

Cordial saludo,

Hasbleidy Bonilla Guzmán

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 4131959333829753

Generado el 12 de marzo de 2026 a las 14:15:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

NIT: 800096329-1

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 1570 del 14 de mayo de 1990 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad Anónima del Orden Nacional, creada por la Ley 57 de 1989, sometida al régimen previsto para las empresas industriales y comerciales del estado y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, D.C.

Resolución S.B. No 3140 del 24 de septiembre de 1993 , la Superintendencia Bancaria le renovó con carácter definitivo el permiso de funcionamiento

Escritura Pública No 02014 del 23 de agosto de 2005 de la Notaría 32 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Decreto No 4167 del 03 de noviembre de 2011 modifica la naturaleza jurídica de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER definida en la Ley 57 de 1989 como sociedad por acciones y transfórmese en una sociedad de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como un establecimiento de crédito, vinculado al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Escritura Pública No 71 del 18 de enero de 2012 de la Notaría 54 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. Findeter, definida en la Ley 57 de 1989, es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Escritura Pública No 0168 del 31 de enero de 2013 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). es una sociedad por acciones de economía mixta del orden nacional, del tipo de las anónimas organizada como un establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Publico. Modifica su razón social por FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDETER y podrá utilizar la sigla FINDETER

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3354 del 17 de septiembre de 1990

REPRESENTACIÓN LEGAL: REPRESENTACION LEGAL. Previa aprobación de la Junta Directiva, la representación Legal de la entidad será ejercida por el Presidente, el Secretario General y los Vicepresidentes a excepción del Vicepresidente de Riesgos cuando éste a su vez ostente la condición de Oficial de Cumplimiento de la entidad. En ningún caso quien ostenta la condición de oficial de cumplimiento podrá ejercer como representante legal de la Entidad. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Directiva podrá designar en los directivos de la entidad la representación legal que sea necesaria para el desarrollo de los negocios. (Escritura Pública 1578 del 21 de agosto de 2025 Notaria 66 de Bogotá). PRESIDENTE SUPLENTE. Hasta tanto la Junta Directiva efectúa un nombramiento o en propiedad, obrará como Presidente Suplente de FINDETER el Secretario General, y, en ausencia de éste ejercerá dicha suplencia el Vicepresidente Financiero o el Vicepresidente de

Comercial, en ese orden. Si la falta del Presidente fuere absoluta asumirá el cargo el Secretario General mientras la Junta Directiva provee el cargo en propiedad. En cualquier caso, deberá atenderse el término previsto en la legislación para la designación de presidentes de entidades financieras. FUNCIONES. El Presidente de FINDETER cumplirá todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la entidad y que no se hallen expresamente atribuidas a otra autoridad y, en particular las siguientes: a) Presentar a consideración de la Junta Directiva un informe anual sobre Gobierno Corporativo, y la planeación estratégica de la sociedad y los planes y programas para su cumplimiento y hacer seguimiento a su ejecución. b) Implementar las estrategias y políticas aprobadas por la Junta Directiva relacionadas con el control interno, el plan de negocios, el gobierno corporativo y la administración de riesgos, y velar por su cumplimento. c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. d) Nombrar y remover los empleados de la Sociedad y, en general, dirigir y controlar el personal de la entidad, de conformidad con las disposiciones vigentes. e) Designar y remover a los funcionarios de la Alta Gerencia, sin perjuicio de que, en los casos que los mismos requieran ostentar funciones de representación legal, las mismas deban ser otorgadas por la Junta Directiva. f) Ordenar y dirigir la contratación de FINDETER y escoger y suscribir los contratos y actos necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad o que se relacione con la existencia y funcionamiento. g) Someter a consideración de la Junta Directiva los planes y programas que deba desarrollar FINDETER. h) Proponer a la Junta Directiva los planes y programas que debe desarrollar la Sociedad, así como el proyecto de presupuesto anual de FINDETER, análisis periódico de ejecución presupuestal y la demás información que solicite la Junta Directiva para el cumplimiento de sus funciones. i) Convocar a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Accionistas a reuniones ordinarias o extraordinarias según lo previsto en estos estatutos. j) Presentar a la Junta Directiva los informes generales o periódicos diferentes de los informes especiales que le soliciten sobre la marcha general de la entidad y sobre la ejecución de los programas que correspondan a FINDETER. k) Presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus sesiones ordinarias un balance de fin de ejercicio, junto con un informe preciso sobre la situación de la sociedad y un detalle completo de la cuenta de ganancias y pérdidas, y demás documentos establecidos en el artículo 446 del Código de Comercio y la Ley 222 de 1995 o en las disposiciones que lo sustituyan, reglamenten, modifiquen o complementen, de acuerdo con lo que allí se establece. l) Autorizar con su firma los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. m) Representar las acciones e inversiones que posea FINDETER en cualquier sociedad, asociación o fondo cuya actividad principal tenga relación directa con su objeto social. n) Constituir mandatarios que representen a FINDETER en asunto judiciales y extrajudiciales. o) Promover el recaudo de los ingresos, ordenar los gastos y, en general, dirigir las operaciones propias de FINDETER, de conformidad con las disposiciones legales y con las que, dentro de su órbita de competencia, expidan la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. p) Velar por la correcta aplicación de los fondos y el debido mantenimiento y utilización de los bienes de FINDETER. q) Autorizar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos que hayan sido otorgados por la Junta Directiva o por los Comités de Crédito que ésta cree para el efecto. r) Cumplir y hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad, así como los estatutos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. s) Ejercer las funciones que la Junta Directiva le delegue. t) Delegar, de conformidad con la ley y estos estatutos, el ejercicio de sus funciones. u) Autorizar las comisiones al exterior de los empleados de FINDETER. v) Las demás que la Ley y los presentes estatutos determinen o que se relacionen con la organización y el funcionamiento de FINDETER. (E.P. 846 del 22/04/2024 Not. 67 de Bogotá D.C.)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO

Certificado Generado con el Pin No: 4131959333829753

Generado el 12 de marzo de 2026 a las 14:15:24

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Carlos Alberto Saad Llinas Fecha de inicio del cargo: 05/02/2026	CC - 8637374	Presidente
Ingrid Catalina Giraldo Cardona Fecha de inicio del cargo: 09/05/2019	CC - 42141077	Vicepresidente de Operaciones
Martha Patricia Martínez Barragan Fecha de inicio del cargo: 27/07/2023	CC - 51682873	Vicepresidente Técnico
Ivan Alirio Ramírez Rusinque Fecha de inicio del cargo: 02/10/2025	CC - 1136879425	Secretario general encargado
José Alberto Laurens Arazo Fecha de inicio del cargo: 23/10/2025	CC - 80244672	Vicepresidente Financiero Encargado
Claudia Cristina Alzate Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 30/10/2025	CC - 66817022	Vicepresidente Comercial encargado
Carlos Andrés Quintero Ortíz Fecha de inicio del cargo: 28/01/2019	CC - 93396751	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Álvaro Alexander Ardila Molano Fecha de inicio del cargo: 09/10/2025	CC - 80174391	Vicepresidente de Riesgos Encargado

4131959333829753

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales "